

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 132

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 7, INCISOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE FORESTAL LA MARQUESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, SEGÚN ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NUMERO 143, SERIE 2008-2009, Y ENMENDADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 78, SERIE 2012-2013.

POR CUANTO: *El día 6 de abril de 2009, se aprobó la Ordenanza Número 143, Serie 2008-2009, de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico que faculta para adoptar el Reglamento para el Funcionamiento del Parque Forestal la Marquesa del Municipio Autónomo de Guaynabo, Establecer y Reglamentar el cobro de tarifas por concepto de los derechos de entrada, estacionamiento y uso de los gazebos en el Parque Forestal la Marquesa y para otros fines.*

POR CUANTO: *Posteriormente, el día 4 de diciembre de 2012, se aprobó la Ordenanza Número 78, Serie 2012-2013, en la que se enmienda el Artículo 5 y el Artículo 7 del Reglamento para el funcionamiento del Parque Forestal La Marquesa, el cual, entre otras cosas, establece y reglamenta el cobro de tarifas de entrada.*

POR CUANTO: *De una revisión que se ha realizado del Reglamento de la Ordenanza Número 143, Serie 2008-2009, según enmendada por la Ordenanza Número 78, Serie 2012-2013, resulta necesario que se enmiende el Artículo 7 del mismo, en sus incisos 1 y 2 para establecer lo siguiente:*

Artículo 7, Por los derechos de entrada a los predios del Bosque, el Municipio cobrara lo siguiente:

- 1. Boleto de adulto - \$6.00, IVU incluido .*
- 2. Niños menores de 12 años y adultos mayores de 65 años \$3.00, IVU incluido.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE ABRIL DE 2013.**

Sección Ira.: *Enmendar el Artículo 7, en sus incisos 1 y 2, del Reglamento de la Ordenanza Número 143, Serie 2008-2009, para que lean de la siguiente manera:*

Artículo 7, Por los derechos de entrada a los predios del Bosque el Municipio cobrara lo siguiente:

1. Boleto de adulto - \$6.00, IVU incluido .
2. Niños menores de 12 años y adultos mayores de 65 años \$3.00, IVU incluido .

Sección 2da.: Todas las demás disposiciones en la Ordenanza número 143, Serie 2008-2009, y el Reglamento para el funcionamiento del Parque Forestal La Marquesa del Municipio Autónomo de Guaynabo, establecer y reglamentar el cobro de tarifas por concepto de los derechos de entrada, estacionamiento y uso de los gazebos en el Parque Forestal La Marquesa que no estén en conflicto con lo aquí dispuesto permanecerán con toda fuerza y vigor.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor pertinentes.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 12 de abril de 2013.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 132, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 11 de abril de 2013.

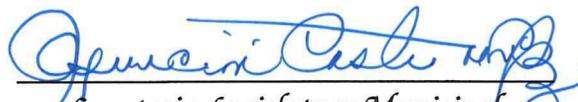
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Camén Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Natalia Rosado Lebrón

Lilliana Vega González
Luis C. Maldonado Padilla
Javier Capestany Figueroa
Nicole M. Martínez Martínez
Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carlos H. Martínez Pérez
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 12 de abril de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 12 del mes de abril de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal